



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

**1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta que en el marco de la emergencia sanitaria, decretada por el Ministerio de Educación Nacional, se tomaron medidas para asegurar la efectiva prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio, que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa, le corresponde a la Institución Educativa en cumplimiento de lo allí dispuesto, adecuar los procedimientos necesarios para garantizar el derecho de la prestación del servicio de educación a los estudiantes en el desarrollo del "Programa Trabajo en casa", por lo cual es procedente en vista que en su gran mayoría los jóvenes no cuentan con la facilidad de acceder a la conectividad, por tanto la garantía de su derecho se debe hacer efectivo mediante medios físicos como es la entrega de material fotocopiado de guías que elaboran los docentes en cada área para el desarrollo de las actividades correspondientes a cada asignatura en casa; y libros, entre otros; conforme a las Directivas del MEN 05, 09 y 11 de 2020; acceder a la contratación del servicio de fotocopiado y reproducción de cada uno de dichos elementos de trabajo. Así mismo y en vista que a raíz de lo dispuesto por el Gobierno Nacional en Decretos 749 del 28 de mayo de 2020, mediante el cual liberó 43 actividades del aislamiento obligatorio, lo que permitió el regreso de los padres de familia a las actividades laborales, trayendo como consecuencia que muchos alumnos se quedaron sin conectividad para recibir sus clases de manera virtual, dado que lo hacían en los equipos electrónicos (tabletas, computadores y celulares) de sus padres o representantes legales. Razón que incrementa los estudiantes a quienes se les debe garantizar el servicio educativo de manera física, sin que en este momento se pueda determinar con certeza cuantos son los nuevos estudiantes que abandonan la virtualidad para pasar a la física, lo que no permite que se totalice la cantidad de fotocopias y reproducciones a contratar, pero si se establece la necesidad urgente y prioritaria de la entrega de dicho material a todos los alumnos que lo necesiten, para garantía de su derecho a la educación.

En razón a lo anterior, la contratación se enmarca en la emergencia sanitaria y económica generada por el virus denominado COVID-19 y declarada como pandemia por la OMS y en atención a la mencionada declaración de situación de Calamidad Pública en el país, desarrollados en los Decretos Presidenciales 417 del 17 de marzo del 2020, Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, Decreto 531 del 08 de abril de 2020, Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, Decreto 749 de mayo 28 de 2020, con el fin de atender la necesidad educativa de los alumnos de trabajo en casa y de protección de la comunidad educativa, cuyas actividades no pueden parar en pro de salvaguardar y restablecer los derechos de los, niños, niñas y adolescentes.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

**2.- CONDICIONES DE CONTRATACION:**

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deba ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien deba estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

**3.- LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución del contrato se desarrollara en : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

**4.- PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo de ejecución del contrato será de: 60 días a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la Garantía si a ello hay lugar.

**5.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

(\$4000000)), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24 del 28/05/20, -CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE., \$4000000

**6.- FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada en cortes parciales de entrega del material contratado y previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor y con presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura de lo suministrado.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

7.- INTERVENTORIA Y SUPERVISION:

Será ejercida por GERMAN ANDREO GALLEGO - DOCENTE

8. - OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE GUIAS PARA EL TRABAJO EN CASA DE ESTUDIANTES DURANTE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO Y LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA DE REGRESO A CLASES POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO::

1	1.0	Copias en negro tamaño oficio por un solo lado	Unidad
2	1.0	Copias en negro tamaño oficio por ambas caras	Unidad
3	1.0	Copias a Color tamaño oficio por un solo lado	Unidad
4	1.0	Copias a Color tamaño oficio por ambas caras	Unidad
5	1.0	Sobre de manila rotulado (Se marca el grado)	Unidad
6	1.0	Anillado en tamaño carta	Unidad
7	1.0	anillado a tamaño oficio	Unidad
8			

9.- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué

10.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

11.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Con fundamento en lo establecido por la ley 715, en su artículo 13 que afirma Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto Servicios, Bienes y Obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los F.S.E 's a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

12.- DESCRIPCION FINANCIERA:

La INSTITUCION EDUCATIVA requiere, el presente estudio de mercado elaborado con base a precios de contratos del mismo objeto encontrados en el secop de instituciones educativas de Ibagué.

13.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

(fuente-2.1) rubro-2.1.2.1.6.1- dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje,



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

14.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE: descripción de proceso para la selección de la mejor oferta; la selección de la oferta más favorable será aquella que ofrezca el menor precio, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, como su calidad o condiciones.

se deben revisar la parte económica de las propuestas y la de menor precio es la seleccionada si cumple con las condiciones jurídicas de la invitación. si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la institución verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. en caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo en ventanilla única de la institución.

a). requisitos jurídicos. el propósito de los requisitos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la institución pueda establecer quiénes están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación y teniendo en cuenta que por ser un monto inferior a los 20 salarios mínimos legales, no se amerita el requisito de solicitar experiencia. (consejo de estado, sección tercera, radicación número 15324 del 29 de agosto de 2007, c.p. mauricio fajardo gómez). "las entidades estatales no están obligadas a establecer un requisito habilitante de experiencia en los procesos de contratación de mínima cuantía."

a. para personas naturales en caso de suministro, compraventa o prestación de servicios de obra, mantenimiento (diferentes a servicios personales o profesionales), son;

? carta de presentación de la propuesta formato institucional

? oferta económica

? fotocopia de la cédula de ciudadanía

? certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

? hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública "dafp"

? declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

? compromiso anticorrupción

parágrafo 1; para prestación de servicios no es necesario presentar certificado de cámara de comercio

b. para personas naturales que van a prestar servicios personales o profesionales, son:

? presentación de la propuesta

? fotocopia de la cédula de ciudadanía

? hoja de vida formato del departamento administrativo de la función pública "dafp"

? planilla de aportes a seguridad social vigente

? declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

? compromiso anticorrupción c. los requisitos mínimos jurídico para personas jurídicas son:

? carta de presentación de la propuesta formato institucional

? oferta económica ? fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

? certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio, incluida la certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de 90 días. se exceptúan las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del código de comercio

? certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales

? si la persona jurídica va a prestar servicios de tipo profesional o consultoría debe anexar los certificados que acrediten la experiencia y las hojas de vida de las personas que van a trabajar en representación de la empresa ? declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. ? compromiso anticorrupción

? el proponente persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de propuestas.

? el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ? autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ  
NIT: 809.006.041-4  
ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

d. conforme al artículo 10 del decreto 2106 de 2019, los siguientes certificados serán consultados por el auxiliar administrativo con funciones de pagaduría, quien expedirá una certificación de la consulta y cumplimiento de ley.

? certificado de la libreta militar para varón menor de 50 años

? certificado del registro único tributario (rut)

? certificado de antecedentes disciplinarios

? certificado de antecedentes fiscales

? certificado de antecedentes judiciales

? certificado de registro nacional de medidas cautelares (rnmcc)

? planilla de aportes a seguridad social vigente para contratistas independientes de prestación de servicios

parágrafo 2; los contratistas independientes de prestación de servicios cotizarán al sistema general de seguridad social en salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. (artículo 3 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013 y demás normas reglamentarias)

parágrafo 3; para los contratista, el aporte al sistema general de seguridad social estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla y documento de pago. (artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del estatuto tributario)

e. regla de subsanabilidad; no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. en ningún caso, la institución educativa no podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la invitación.

la institución puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. la institución educativa podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta no sobrepase el valor estimado del contrato.

15.- GARANTIAS, RIESGOS Y ANALISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCION Y EL CONTRATO A CELEBRAR:

El análisis de riesgos, garantías y su asignación: En la planeación del proceso de contratación, la Institución Educativa debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contratista, además en el manual de contratación institucional, la exigencia de garantías son libre de exigir o no, por lo cual se considera prescindir de la solicitud de las garantías,

PRORROGAS Y ADENDAS: a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

ADJUDICACION: De conformidad con el Manual de Contratación de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante los canales existentes al ganador y por medio de llamada telefónica o medio tecnológico y para la firma del contrato se requiere la presentación de las estampillas y el registro presupuestal.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PRO ANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley, lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberil

17.- OBJETO SEGUN CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de bienes y servicios requerido para el objeto de de presente proceso es:

82121700  
82121700

servicios de reproducción

fotocopiado

FECHA : jueves, 28 de mayo de 2020

Rector(a):

LUZ MERY MALAVER ALDANA